

**CONTRATO PROVISION DE SERVICIOS TURÍSTICOS  
CONDICIONES GENERALES**

Este contrato se celebra entre:

**ARAB TOUR SRL** (CUIT 30-71420119-7), en adelante "EL ORGANIZADOR"

Representada por el Sr. Sattam M. Al Kaddour, Socio Gerente.

Domicilio: Av. Callao 1016, Piso 12 Of. B – CABA – C1023AAQ

Y

"EL PASAJERO" cuyos datos se detallan a continuación.

Apellido y Nombre:

Domicilio:

DNI:

Las partes convienen suscribir el presente contrato cuyo objeto principal consiste en las prestaciones combinadas de transporte, estadía y otros servicios mencionados en la cláusula 1 \* para "EL PASAJERO" y que se registrá por las siguientes condiciones:

1. "EL ORGANIZADOR" proveerá a "EL PASAJERO" los servicios detallados en la documentación adjunta entregada antes de la salida (vouchers).
2. Con relación a la contratación realizada, "EL ORGANIZADOR", entrega a "EL PASAJERO" que contraten con él, los documentos (vouchers), en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 19.918 (Convención internacional Relativa al Contrato de Viajes)
3. Una vez abonado el precio global de los servicios contratados, se fijará una fecha para la entrega de dicha documentación.
4. En el supuesto de que "EL PASAJERO" cancele el presente contrato antes de su fecha de salida, se le reintegrarán los siguientes importes en base a la siguiente tabla:
  - a. Hasta los 60 días anteriores a la fecha de salida, tendrán derecho al reembolso de las sumas entregadas, deducidas de ellas un 15 % del importe total del precio estimado en concepto de honorarios de organización.
  - b. Desde el día 59 hasta el día 31 antes de la fecha de salida, tendrán derecho al reembolso de las sumas entregadas, deducidas de ellas un 20% del importe total del precio estimado en concepto de honorarios de organización.
  - c. Desde el día 30 hasta el día 16 antes de la fecha de salida, tendrán derecho al reembolso de las sumas entregadas, deducidas de ellas un 25 % del importe total del precio estimado en concepto de honorarios de organización.
  - d. Desde el día 15 hasta la fecha de salida, no tendrán derecho a devolución alguna.
  - e. Para viajes de grupos cerrados los montos establecidos que se deducen serán duplicados.
  - f. En caso de desistimiento de operaciones a crédito no tendrán reembolso los importes abonados en concepto de gastos de informes, administrativos, sellados e intereses.
  - g. (Art. 21 Dto. 2182/72) Cuando se trate de desistimientos que afecten a servicios contratados en firme por la agencia, el reembolso de los mismos estará sujeto además a las condiciones contractuales bajo las cuales presten sus servicios las empresas respectivas, a los cuales el pasajero aceptará someterse en el contrato que suscriba.
  - h. Todos los reintegros serán efectuados por "EL ORGANIZADOR" únicamente a "EL PASAJERO".
5. En el caso en que "EL ORGANIZADOR" rescinda este contrato, durante su ejecución, "EL PASAJERO" tendrá derecho al reintegro del importe abonado por los servicios resueltos y no cumplidos. "EL ORGANIZADOR" deberá, asimismo, indemnizar los gastos directos y necesarios incurridos por "EL PASAJERO" por motivo de su incumplimiento a precios de mercado. Se establece que las indemnizaciones previstas en este acuerdo son las únicas que "EL PASAJERO" pueden reclamar, absteniéndose por anticipado de solicitar reparaciones en concepto de daño moral o por causas indirectas o cuya causalidad no fuere consecuencia lógica y directa del incumplimiento o resolución de "EL ORGANIZADOR".
6. Si "EL ORGANIZADOR" cancela el viaje antes de su celebración por causales no conocidas al momento de la firma del presente contrato, o por no alcanzar la excursión un mínimo de pasajeros, reintegrará los importes percibidos sin indemnización alguna.
7. En todos los casos regirán supletoriamente los topes máximos indemnizatorios previstos en el Art. 13 de la Convención Internacional de Bruselas de 1970.
8. HORARIOS DE VUELO. El transporte aéreo utilizado por "EL PASAJERO" se efectúa a través de vuelos de frecuencias regulares y/o especiales (charters), que se contratarán con compañías aéreas comerciales. Los horarios de partida y regreso de tales vuelos, son en consecuencia tentativos, y podrán verse modificados por parte de las compañías aéreas, según razones operativas, disponibilidad de máquinas y frecuencias horarias que las mismas presenten en cada oportunidad. Consiguientemente "EL ORGANIZADOR" no asume responsabilidad alguna ante tales eventuales cambios de horarios originados en actos de terceros. Las compañías aéreas intervinientes, no son consideradas responsables por cualquier acto, omisión o irregularidad que pueda producirse durante el tiempo que "EL PASAJERO" no esté a bordo de sus aviones, o durante los traslados efectuados por las mismas.
9. El billete de pasaje constituirá el único compromiso entre "EL PASAJERO" y la compañía transportadora con la entrega de dicho billete "EL ORGANIZADOR" queda exento de responsabilidad por eventuales daños ocasionados a "EL PASAJERO" en el lapso en el cual la empresa transportadora se hace cargo del traslado del viajero.
10. SERVICIOS INCLUIDOS Y OTROS RUBROS NO INCLUIDOS: Únicamente los servicios expresados en el punto 2 (dos) del presente contrato. No se incluyen extras, bebidas, lavado de ropa, propinas, tasa de embarque, tasas/servicios, IVA y otros impuestos, actuales y/o futuros, etc. ni ningún otro servicio que no se encuentre expresamente indicado Estadías, comidas y/o gastos adicionales o perjuicios producidos por cancelaciones, demora en las salidas o llegadas en los medios de transporte, o por razones imprevistas ajenas a "EL ORGANIZADOR". Alimentación en ruta, excepto aquellas que estuvieran expresamente incluidas en los programas. Gastos e intereses en operaciones de crédito.

11. El precio de este contrato queda sujeto a modificaciones sin previo aviso ante la posibilidad de mayores costos producidos por alteraciones en los servicios internacionales, modificaciones en los tipos de cambio o cualquier otro hecho imprevisible.
12. El ajuste del precio final y el consecuente pago del saldo resultante deberá ser cumplimentado antes de los veinte días de la fecha de partida, en caso contrario "EL ORGANIZADOR" se reservará el derecho de cancelar la solicitud de inscripción sin previo aviso, no teniendo el interesado derecho a reintegro alguno. Todos los pagos percibidos antes de la confirmación definitiva de los servicios, son percibidos en concepto de reserva y en ningún caso significan confirmación de los servicios solicitados, ni del precio de los mismos. La confirmación definitiva de los servicios y de su precio se efectuará sólo con la emisión de los vouchers de servicios y la facturación correspondiente a los mismos. El ajuste del precio final y el consecuente pago del saldo resultante deberá ser cumplimentado antes de los ocho días de la fecha de partida, en caso contrario la Empresa se reservará el derecho de cancelar la solicitud de inscripción sin previo aviso, no teniendo el interesado derecho a reintegro alguno. El precio final establecido queda sujeto a reajustes sólo en caso de posibles incrementos oficiales en las tarifas de transportes que afecten a los medios a utilizar. Las operaciones a crédito, deberán satisfacer los requisitos propios de las mismas, en su defecto el interesado deberá cumplimentar el pago del saldo final en los plazos y condiciones establecidos en los incisos anteriores.
13. En caso de estar, "EL PASAJERO", en desacuerdo con alguna de las condiciones presentadas en el presente contrato, los interesados podrán desistir sin cargo alguno dentro de las 24 horas de la presentación de la solicitud de inscripción. Superado este plazo la solicitud de inscripción se considerará en firme, implicando la aceptación de los interesados de la plena aplicación del presente contrato, las particularidades de cada Tour o reservación de servicios y las propias de "EL ORGANIZADOR" y las Empresas de transportes intervinientes.
14. Los servicios contratados incluyen salida y regreso en las fechas previstas en los vouchers correspondientes. "EL ORGANIZADOR" tendrá derecho a cancelar este contrato en el supuesto que "EL PASAJERO" solicite alteraciones en las fechas previstas y ésta modificación signifique cambio de temporada. Si "EL ORGANIZADOR" aceptara dicha alteración, los precios de los servicios están sujetos a las modificaciones originadas por cambio de temporada, por modificaciones en el tipo de cambio, precios distintos de operadores internacionales intervinientes, cambios en el valor de las tarifas de transportes (aéreos, terrestres, marítimos o fluviales) y a cualquier otra variación que pueda ser demostrada por "EL ORGANIZADOR". La no aceptación por parte de "EL PASAJERO" de los mayores costos emergentes dará derecho a "EL ORGANIZADOR" a cancelar el presente contrato por culpa del "EL PASAJERO".
15. "EL ORGANIZADOR" no se responsabiliza de la contratación del seguro de asistencia médica al viajero, al de seguros de vida para viajes, ni de seguros al viajero en general; siendo "EL PASAJERO" quien debe solicitar este servicio a "EL ORGANIZADOR" y este subcontratar dichos servicios con terceras empresas dedicadas a la provisión de los mismos; o bien "EL PASAJERO" contratar por su cuenta estos servicios. De esta forma "EL ORGANIZADOR" queda eximido de responsabilidad por la salud y seguridad del pasajero durante su estadía en el exterior.
16. "EL ORGANIZADOR" no será responsable de la suspensión de espectáculos o visitas de carácter cultural, turístico, artístico deportivo, en el caso que por determinación de los responsables de dichos eventos, éstos no se realizan.
17. Las partes declaran haber leído, aceptado y convenido el contenido de este acuerdo, que ha sido explicado, manifestando haber comprendido y consentido las recíprocas obligaciones asumidas por las partes. Por lo tanto, renuncian expresamente a invocar judicial o extrajudicialmente cualquier causal de anulabilidad del texto que suscribe al pie.
18. LEY, JURISDICCION Y COMPETENCIA. La solicitud, y en su caso la prestación de los servicios, se registrá exclusivamente por el presente contrato, por la Convención Internacional de Bruselas (Ley 19.918) y por la Ley de Turismo 18.829, y su reglamentación. Para cualquier divergencia que se suscite la cuestión se someterá a los Tribunales Ordinarios del Fuero Comercial de la Ciudad de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

EL ORGANIZADOR

EL PASAJERO

FIRMA

FIRMA

ACLARACIÓN

ACLARACIÓN